



NOTIFICACIÓN POR AVISO

martes, 9 de junio de 2026

Señores propietarios:

RUEDA MONGUI DORIS YOLANDA CC: 39709801
Att. MUÑOZ CASTAÑEDA FREDY ALEXANDER

CL 71 B 94 A 90
Teléfono: 3170911241

Ciudad

Referencia: Aviso de Notificación

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 inciso primero de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y habiendo transcurrido cinco (5) días siguientes a la fecha de envío de la citación de notificación personal, se procede a la siguiente notificación:



Guia: 110389960039 - Destino : BOGOTA
www.postacol.com.co Telefono 211-14-11
Producto: 11038996-NOTIF 09 JUNIO
CodPostal: 110881-DOCUMENTOS

Destinatario: MUÑOZ CASTAÑEDA FREDY ALEXANDER
Empresa: 11001-4-25-1796
CL 71 B 94 A 90

Identi: 11001-4-25-1796 Afiliado :0 Telefono :0-AVISO
Rmt:9103-CURADURIA URBANA 4 DE BOGOTA-236-52-99 616
Peso: 200Grms Fecha:2026-06-09 18:06:51 Precio: \$900 Zona:122
Sin Recauda

ESPECIALIZADA
NIT: 811.047.028-0
Resolución 1441 de 12 Agosto 2020
Reg. Postal RPTOTAL 0195
CD []
ZP []
NE []
DD []
DI []
CRD []

5305

11 JUN 2026

AVISO

El Despacho del Curador Urbano No. 4 expidió el 22-may-26 la Resolución: No. 11001-4-26-0912, por medio de la cual se entiende desistida la solicitud de Licencia de Construcción: Obra Nueva, Demolición Total, Cerramiento para el predio ubicado en la KR 19 52 63 S (ACTUAL) radicada bajo el número de expediente 11001-4-25-1796 del cual se hace entrega con el presente aviso.

Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante este Despacho dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, la cual se entiende notificada al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

Cordialmente:

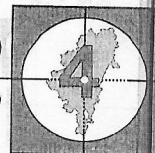
Asistente de Notificaciones
Despacho del Curador Urbano No. 4

Fija: 12 JUN 2026

Despaja: 19 JUN 2026

Anexo: folios

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**



RESOLUCIÓN No. 11001-4-26-0912 DEL 22 DE MAYO DE 2026

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, Demolición Total y Cerramiento para el predio ubicado en la KR 19 52 63 S (ACTUAL), perteneciente a la localidad de Tunjuelito.

**EL CURADOR URBANO No. 4 DE BOGOTÁ, D.C.
ARQ. MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, los Decretos Nacionales 1077 y 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, 1783 de 2021, el Decreto Distrital 344 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

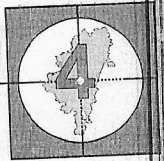
1. Que mediante referencia No. 11001-4-25-1796 del 15 de diciembre de 2025, se radicó ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, Demolición Total y Cerramiento para el predio ubicado en la KR 19 52 63 S (ACTUAL), perteneciente a la localidad de Tunjuelito, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50S00005012 presentado por la señora RUEDA MONGUI DORIS YOLANDA identificada con cédula de ciudadanía 39709801 en su calidad de titular.
2. Que una vez efectuada la revisión jurídica, estructural y arquitectónica del proyecto, la oficina del Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., emitió el Acta de Observaciones y Correcciones No. MT 4-26-0260 del 19 de febrero de 2026, la cual fue recibida por los interesados el 23 de febrero de 2026, por correo electrónico.
3. Que el Artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 1783 de 2021, dispone que el interesado cuenta con un término de 30 días hábiles para dar respuesta al requerimiento, plazo que puede ser ampliado hasta por un término adicional de 15 días hábiles a solicitud de parte.
4. Que mediante escrito radicado el día 9 de abril de 2026, se solicitó la ampliación del plazo para cumplir con el Acta de Observaciones y Correcciones No. MT 4-26-0260 del 19 de febrero de 2026, término que fue concedido mediante oficio de la misma fecha.
5. Que vencido el término previsto en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 1783 de 2021 para cumplir con las observaciones contenidas en el acta sin que el interesado haya dado cumplimiento a las siguientes observaciones contenidas en el Acta:

I. ARQUITECTURA

GENERAL

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**





RESOLUCIÓN No. 11001-4-26-0912 DEL 22 DE MAYO DE 2026

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, Demolición Total y Cerramiento para el predio ubicado en la KR 19 52 63 S (ACTUAL), perteneciente a la localidad de Tunjuelito.

Documentos

3. En el Formulario Único de Solicitud se debe completar y/o corregir los campos correspondientes a: 4. Linderos dimensiones y áreas, 5.2 Profesionales responsables.
6. Aportar la autodeclaración de impactos ambientales para los usos diferentes al residencial.

Usos

4. Con el fin de establecer las acciones de mitigación de impactos ambientales (MA) con las que debe cumplir el proyecto, deberá aportar la auto declaración por impacto de que trata el numeral 1 del Artículo 246, Decreto distrital 555 de 2021 para los usos diferentes al residencial. Para el caso en la página de la Curaduría podrá encontrar dicho oficio.

Estacionamientos

1. Las dimensiones de cupos para bicicletas y vehículos de micromovilidad deberán cumplir las dimensiones definidas en el numeral J del Decreto distrital 670 de 2025 (anexo 5 – Dec. 466/24); Estos estacionamientos pueden localizarse en el piso de acceso, sótano o semisótano- Se permite también en otros niveles en cuyo caso se debe contar con rampas y/o superficies de circulación natural o mecánica, que permitan el tránsito de bicicletas sin interrumpir los flujos peatonales.

Cuadros

2. Aportar cuadro de áreas por uso garantizando que la suma de los parciales es igual al total construido.
3. Actualizar cuadro de áreas en caso que al dar respuesta a las observaciones solicitadas se vea modificado.

Dibujo

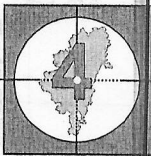
1. Se hace necesario garantizar total concordancia entre las diferentes vistas del proyecto arquitectónico.
2. Una vez realizadas las correcciones arquitectónicas citadas anteriormente, en caso tal que estas modifiquen el proyecto estructural; verificar la total concordancia.
3. Se deberá garantizar total concordancia con la propuesta estructural con relación a: distancia entre ejes, ubicación de ductos, bordes de placa, ubicación de columnas, altura libre entre placas, estructura de aislamientos y/o patios y estructura del remate del punto fijo.

ACTO ADMINISTRATIVO NO EJECUTORIADO



**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

Curador Urbano
Arq. Mauro Arturo Baquero Castro



Expediente No. 11001-4-25-1796

RESOLUCIÓN No 11001-4-26-0912 DEL 22 DE MAYO DE 2026

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, Demolición Total y Cerramiento para el predio ubicado en la KR 19 52 63 S (ACTUAL), perteneciente a la localidad de Tunjuelito.

II. INGENIERIA

GENERAL

01. Deberá realizar todos los ajustes necesarios en la estructura, reflejados en planos, memoria de cálculo y estudio de suelos si así lo requiere, una vez cumplidas las observaciones arquitectónicas, garantizando total concordancia del proyecto arquitectónico con estructural.

III JURIDICA

DOCUMENTOS

-Diligenciar el formulario en su totalidad.

-Aclarar área y linderos, teniendo en cuenta se encuentra diferencias entre el plano de loteo, manzana catastral y títulos de propiedad, Los linderos del predio deberán inscribirse dentro de los menores entre cartografía y títulos. Así mismo garantizar que no se invade el espacio público.

En virtud de lo expuesto anteriormente, el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., Arquitecto Mauro Arturo Baquero Castro,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar desistida la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, Demolición Total y Cerramiento para el predio ubicado en la KR 19 52 63 S (ACTUAL), perteneciente a la localidad de Tunjuelito, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50S00005012 presentado por la señora RUEDA MONGUI DORIS YOLANDA identificada con cédula de ciudadanía 39709801 en su calidad de titular.

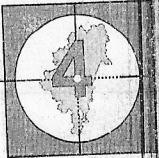
ARTÍCULO SEGUNDO. Archivar el expediente radicado bajo el consecutivo No 11001-4-25-1796 del 15 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO TERCERO. Otorgar a los interesados un término de treinta (30) días calendario para retirar la documentación o para solicitar su

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

ARQ. MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO
CURADOR URBANO NO. 4
BOGOTÁ D.C.

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**



RESOLUCIÓN No. 11001-4-26-0912 DEL 22 DE MAYO DE 2026

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, Demolición Total y Cerramiento para el predio ubicado en la KR 19 52 63 S (ACTUAL), perteneciente a la localidad de Tunjuelito.

traslado a otro expediente, en el evento que se radique una nueva solicitud ante este mismo Despacho.

ARTÍCULO CUARTO.

La presente Resolución debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015, adicionado por el artículo 24 del Decreto 1783 de 2021 y contra ella procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., el cual debe interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del ya citado Decreto Nacional 1077 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
ARQ. MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO
Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C.
Elaboró: RAGP

Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los

